

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUILLÓN, 21 ENE 2015

VISTOS:


- El contrato de fecha 02 de enero del 2015.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba presupuesto de Educación para el año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes n°014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio; y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 299 /

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **XIMENA BECERRA CONSTANZO**, de fecha 02 de enero de 2015.

2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial del Liceo C-16 "Luis Cruz Martínez" de Quillón.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/CSS/tsj.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. DE EDUCACIÓN
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 02 días del mes de Enero del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N°3.614.073-9, ambos domiciliados en [REDACTED], N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Ximena Becerra Constanzo**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Quillón, en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña Ximena Becerra Constanzo**, en su calidad de Docente, realizara, con ocasión de la propuesta SEP a nivel comunal el siguiente trabajo:

- Elaboración plan de Acción y planificación de actividades a realizar durante el año 2015 en el programa comunal de ciencias
- ejecución del plan comunal de ciencias 2015

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, **doña Ximena Becerra Constanzo**, como honorarios por su labor la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por la docente, cuyo informe deberá estar con el V°B° del Director del Daem.

SEXTO: : La profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de enero de 2015 y concluyendo el 31 de diciembre de 2015.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña Ximena Becerra Constanzo** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Ximena Becerra Constanzo** una copia a su entera satisfacción.

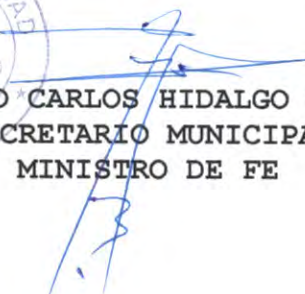
EN COMPROBANTE FIRMAN:


XIMENA BECERRA CONSTANZO
CONTRATADA




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE